

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante ya aportó a la secretaría del despacho los títulos originales base de la ejecución, de conformidad con lo requerido en el mandamiento de pago. A despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00101

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, este Juzgado

O R D E N A

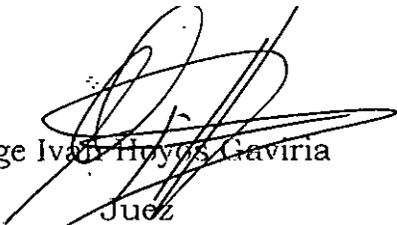
PRIMERO. El embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a desembargarse al señor Samuel Orlando Rodas López, en el proceso que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05001 40 03 003 2019 00839 00; y en el proceso que se adelanta en el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05001 31 03 014 2018 00635 00. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

SEGUNDO. El embargo de los dineros que el señor Samuel Orlando Rodas López tenga depositados en las cuentas y entidades financieras que a continuación se relacionan:

- Cuenta de ahorro N° 873047479 de Bancolombia
- Cuenta corriente N° 160015941 de Davivienda

Las anteriores medidas se limitan a la suma de doscientos catorce millones quinientos mil pesos (\$214'500,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se libran cuatro oficios (N° 2016 a N° 2019).

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2016
Radicado 2021-00101

7 de septiembre de 2021

Señores
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín
cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Santiago Mejía Toro (C.C. 8.125.207) en contra del señor Samuel Orlando Rodas López (C.C. 71.620.606), mediante providencia fechada el día 7 de septiembre de 2021 se ordenó el embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a desembargarse en el proceso que se adelanta en su despacho bajo el radicado 05001 40 03 003 2019 00839 00, promovido en contra del señor Samuel Orlando Rodas López.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es pabloupegui@une.net.co

Atentamente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2017
Radicado 2021-00101

7 de septiembre de 2021

Señores

Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Santiago Mejía Toro (C.C. 8.125.207) en contra del señor Samuel Orlando Rodas López (C.C. 71.620.606), mediante providencia fechada el día 7 de septiembre de 2021 se ordenó el embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a desembargarse en el proceso que se adelanta en su despacho bajo el radicado 05001 31 03 014 2018 00635 00, promovido en contra del señor Samuel Orlando Rodas López.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es pabloupegui@une.net.co

Atentamente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2018
Radicado 2021-00101

7 de septiembre de 2021

Señores
Banco Davivienda
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Santiago Mejía Toro (C.C. 8.125.207) en contra del señor Samuel Orlando Rodas López (C.C. 71.620.606), mediante providencia fechada el día 7 de septiembre de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre del señor Samuel Orlando Rodas López en las cuenta corriente N° 160015941 en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de doscientos catorce millones quinientos mil pesos (\$214'500,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es pabloupegui@une.net.co

Atentamente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2019
Radicado 2021-00101

7 de septiembre de 2021

Señores
Bancolombia
notificacijudicial@bancolombia.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Santiago Mejía Toro (C.C. 8.125.207) en contra del señor Samuel Orlando Rodas López (C.C. 71.620.606), mediante providencia fechada el día 7 de septiembre de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre del señor Samuel Orlando Rodas López en las cuenta de ahorros N° 873047479 en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de doscientos catorce millones quinientos mil pesos (\$214'500,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es pabloupegui@une.net.co

Atentamente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria